



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Superintendencia de Seguros de la Nación

“2012 - Año de Homenaje al doctor D. Manuel Belgrano”

BUENOS AIRES, 28 AGO 2012

VISTO el Expediente N° 56.982 del registro de esta SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION, a través del cual la UNIVERSIDAD AUTONOMA DE ENTRE RIOS, se presenta solicitando autorización para ser incorporada como entidad prestadora habilitada en el marco del Programa de Capacitación Continuada de la Superintendencia de Seguros de la Nación para productores asesores de seguros y de aspirantes a obtener la matrícula habilitante como productores asesores de seguros, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 25.475 del 27 de noviembre de 1997, la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN aprobó los programas de capacitación continuada para productores asesores de seguros y para aspirantes a matricularse como tales.

Que la presentación realizada por la UNIVERSIDAD AUTONOMA DE ENTRE RIOS, conforme lo prevé el artículo 4º de la Resolución 29.160, ha sido materia de evaluación por parte del Ente Cooperador Ley 22.400, quien se expide a fs. 2, en el sentido de proponer su incorporación al registro de entidades prestadoras del programa de capacitación.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado intervención en las presentes actuaciones.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto en



“2012 - Año de Homenaje al doctor D. Manuel Belgrano”

Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Superintendencia de Seguros de la Nación

virtud de lo dispuesto por el 67º inciso f) de la Ley 20.091.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS DE LA NACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º. - Autorizar a la UNIVERSIDAD AUTONOMA DE ENTRE RIOS, a dictar, bajo la modalidad de sistema presencial únicamente, los cursos, talleres y seminarios del programa de capacitación continuada para productores asesores de seguros y el curso de capacitación para aspirantes a rendir el examen de competencia previsto por el artículo 4º inciso c) de la Ley 22.400.

ARTICULO 2º.- La UNIVERSIDAD AUTONOMA DE ENTRE RIOS, en el desarrollo de sus actividades académicas y administrativas, deberá observar el cumplimiento de las disposiciones emanadas de las Resoluciones Nº 25.475, 29.160, 29.645 y del Manual de Procedimientos vigente a la fecha.

ARTICULO 3º.- Regístrese, notifíquese al Ente Cooperador Ley 22.400 en el domicilio ubicado en Chacabuco 77 5º (C. P.1069) C. A. B. A. y publíquese en el Boletín Oficial.

RESOLUCION Nº 3 7 0 5 0

FIRMADA POR: JUAN ANTONIO BONTEMPO